

## **BASES LEGALES - "Tu ticket a la F1"**

Las presentes bases corresponden a la promoción "Tu ticket a la F1", llevada a cabo por la mercantil bp ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quintanadueñas, 6 (edificio Arqbórea) 2ª planta - 28050 Madrid, y CIF A-28135846 (en adelante bp), en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma. Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los participantes a través de la página [www.mibp.es/premio\\_seguro](http://www.mibp.es/premio_seguro)

### **PRIMERA. - Objeto**

bp pone en marcha una acción promocional de ámbito nacional y Andorra, dirigida a clientes que realicen repostajes en estaciones de servicio bp adheridas durante el periodo promocional. A través de dicha acción, los participantes podrán optar a los premios que se definen en las presentes bases legales.

### **SEGUNDA. - Periodo de participación**

El período de participación en la presente promoción comprenderá desde el 9 de abril de 2026 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 10 de mayo de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, para territorio peninsular, Islas Baleares, Islas Canarias y Andorra.

Durante dicho periodo:

Todas las transacciones válidas realizadas conforme a lo indicado en estas Bases podrán optar a los premios asignados mediante la mecánica de "Momento Ganador" o, alternativamente, en caso de no resultar ganador de ningún momento ganador, la obtención del doble de puntos miBP correspondientes a la transacción realizada.

Todas las transacciones que cumplan los requisitos de participación generarán automáticamente una (1) participación para el sorteo final de tres (3) experiencias Audi Revolut F1® Team para dos personas en Madrid.

### **TERCERA. - Legitimación para participar**

Podrán participar en la presente promoción todas las personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional o Andorra, que realicen un consumo mínimo de treinta (30) litros de cualquier carburante en una sola transacción en las estaciones de servicio bp adheridas al programa miBP durante el periodo promocional, y que se identifiquen en el momento de la transacción como usuarios del programa miBP mediante el uso de la tarjeta física miBP o de la aplicación miBP.

Los clientes no registrados en el programa miBP, o aquellos clientes que, estando registrados no tengan una dirección de email válida asociada a su cuenta, y que cumplan el requisito de repostaje, tendrán derecho exclusivamente a la obtención de dobles puntos miBP, conforme a lo establecido en las presentes Bases Legales.

Los clientes registrados en el programa miBP con una dirección de email válida en el momento de realizar la transacción, y que cumplan el requisito de repostaje podrán optar, adicionalmente, a los premios inmediatos consistentes en cupones carburante mediante la mecánica de Momento Ganador, así como participar en el sorteo final previsto en la promoción, en los términos establecidos en estas Bases Legales.

Únicamente se considerarán válidas aquellas transacciones que cumplan simultáneamente todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. Las

transacciones que no alcancen el consumo mínimo exigido quedarán automáticamente excluidas de la promoción, sin derecho a reclamación alguna.

#### **CUARTA. - Ámbito territorial**

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional español y en Andorra. La participación es gratuita y no supone un incremento del precio de los productos y servicios ofrecidos por BP.

#### **QUINTA. - Mecánica**

##### **Premios inmediatos mediante la mecánica de "Momento Ganador"**

La mecánica de **Momento Ganador** se basa en un programa informático que, durante el período de vigencia de la Promoción, activa de forma aleatoria y automática una serie de puntos ganadores, no vinculados a una hora concreta ni previamente identificables.

Durante cada día de la promoción se repartirán cuarenta y cinco (45) premios de cada uno de los tipos de cupón carburante previstos en las presentes Bases Legales (2€, 4€, 6€ y 10€), exclusivamente entre los clientes registrados en el programa miBP.

A partir de la activación de cada punto ganador, la primera transacción válida realizada por un cliente registrado en miBP será considerada ganadora de uno de los premios directos consistentes en cupones carburante. Las diez (10) transacciones válidas inmediatamente posteriores, realizadas igualmente por clientes registrados en miBP, serán consideradas suplentes, por estricto orden cronológico.

En el supuesto de que el participante inicialmente ganador no pudiera ser validado conforme a las presentes Bases Legales, el premio correspondiente se asignará al primer suplente válido y, en su defecto, a los sucesivos suplentes, de manera que no quedarán premios desiertos.

El carácter ganador o no ganador de una transacción no será visible en el ticket de compra emitido en la estación de servicio. Los participantes que resulten ganadores de un cupón carburante serán informados mediante correo electrónico remitido a la dirección asociada a su cuenta miBP, en el que se detallará el premio obtenido y las condiciones para su disfrute.

##### **Asignación de puntos de fidelización miBP**

Aquellos participantes que, habiendo realizado una transacción válida, no resulten ganadores en el Momento Ganador de un cupón carburante, estén o no registrados en el programa miBP, recibirán de forma automática e inmediata el doble de puntos de fidelización correspondientes a la transacción realizada, conforme a las condiciones del programa miBP.

##### **Mecánica del Sorteo Final de tres (3) experiencias Audi Revolut F1® Team para dos en Madrid.**

Todas las transacciones válidas realizadas por clientes registrados en el programa miBP durante el período promocional generarán una (1) participación automática en el Sorteo Final.

La participación en el Sorteo Final será acumulable y compatible con la obtención de cualquiera de los premios inmediatos de la promoción, sin que la obtención de un cupón carburante o de puntos de fidelización excluya al participante del citado sorteo.

BP se reserva el derecho de modificar el procedimiento aquí establecido cuando concurran causas justificadas, comprometiéndose, en su caso, a comunicarlo adecuadamente a los participantes a través de los canales habituales.

## **SEXTA. - Descripción de los premios**

### **Premios de los Momentos Ganadores – Cupones carburante**

Durante cada día de la promoción se repartirán cuarenta y cinco (45) premios de cada uno de los tipos de cupones carburante previstos en las presentes Bases Legales, esto es:

Cupón de 2 €

Cupón de 4 €

Cupón de 6 €

Cupón de 10 €

Los cupones carburante serán asignados conforme a la mecánica de Momento Ganador descrita en el apartado QUINTA de las presentes Bases Legales. Los cupones carburante de 2 € y 4 € serán otorgados exclusivamente a los participantes que resulten ganadores tras la realización de un repostaje de carburantes Diésel o Gasolina 95, mientras que los cupones carburante de 6 € y 10 € serán otorgados exclusivamente a los participantes que resulten ganadores tras la realización de un repostaje de carburantes Diésel bp Ultimate o Gasolina 98 bp Ultimate, de acuerdo con la mecánica de la promoción.

Los cupones carburante se comunicarán a los participantes ganadores mediante correo electrónico remitido a la dirección asociada a su cuenta miBP e incluirán un código de barras para su posterior utilización, de conformidad con las condiciones que se indiquen en dicha comunicación. En ningún caso los cupones carburante serán descargables por el participante.

### **Puntos de fidelización**

Aquellos participantes que, habiendo realizado una transacción válida conforme a las presentes Bases Legales, no resulten ganadores de un cupón carburante, recibirán automáticamente el doble de puntos de fidelización (x2 puntos miBP) correspondientes a la transacción realizada.

La asignación de los puntos de fidelización se efectuará de forma automática tras la transacción, sin que el participante deba realizar acción adicional alguna, y conforme a las condiciones del programa miBP.

### **Premio del Sorteo Final – Experiencia Audi Revolut F1® Team**

El Sorteo Final de la promoción consistirá en tres (3) premios, cada uno de ellos compuesto por una entrada doble para ver al Audi Revolut F1® Team en Madrid, los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026.

En ningún caso el premio incluirá, entre otros conceptos:

Desplazamientos

Alojamiento

Dietas

Seguros

Cualquier otro gasto distinto del expresamente indicado

Todos los participantes que realicen transacciones válidas y estén registrados en el programa miBP durante el período promocional participarán en el Sorteo Final, con independencia de haber resultado ganadores de un cupón carburante o de puntos de fidelización.

### **Elección de los ganadores del Sorteo Final**

El Sorteo Final se celebrará ante notario el día 12 de mayo. Se elegirán tres (3) ganadores, uno por cada entrada doble, así como veinte (20) suplentes en total, que sustituirán a los ganadores en caso de no localización, renuncia o incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

BP se pondrá en contacto con los ganadores en el menor tiempo posible a través de los datos de contacto facilitados en el registro miBP. En caso de no poder contactar con alguno de los ganadores o de que este no aceptara el premio, se procederá a contactar con los suplentes, por orden de extracción.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada al cumplimiento por parte del ganador de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

#### **Exclusiones de participación y obtención de premios**

Quedan excluidos y, por tanto, no podrán tener la condición de participantes ni resultar agraciados en la presente promoción:

i) Los empleados del Promotor, del Organizador y de cualesquiera empresas del grupo al que pertenezcan respectivamente.

ii) Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad, agencias de promociones o terceras empresas que estén involucradas directa o indirectamente en la organización, gestión o desarrollo de la presente promoción.

iii) Altos Funcionarios del Gobierno y de Agencias Gubernamentales, ni familiar de ninguno de estos; se definirán como individuos que ocupan posiciones de alto rango en cualquier gobierno nacional, regional o local, así como en agencias gubernamentales. Esto incluye, entre otros, a presidentes, ministros, ministros adjuntos, jefes de departamentos, directores, subdirectores y otros roles de alta dirección. Ejemplos de tales agencias incluyen AEAT, DGT, AEPD, etc.

(iv) persona que: (1) sea objetivo de leyes comerciales nacionales, regionales o multilaterales, o (2) sea directa o indirectamente propiedad o esté controlada por, o actúe en nombre de tales personas, de manera que se apliquen las leyes comerciales. Por "Leyes Comerciales" se entienden las leyes, reglas, regulaciones o equivalentes relacionadas con controles de exportación, sanciones comerciales, sanciones económicas, boicots internacionales u otras restricciones relacionadas.

BP se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso de la promoción a cualquier participante que no cumpla con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases Legales o que realice un uso indebido, fraudulento o abusivo de la promoción.

#### **Privación del premio**

BP podrá revocar la condición de premiado o suplente, a su entera discreción, cuando se aprecie en el participante, ya sea a través de redes sociales o cualquier otro medio a disposición del Organizador:

i) Manifestaciones racistas, xenófobas, machistas o que atenten contra cualquier sexo, raza, religión o ideología.

ii) Manifestaciones discriminatorias, vejatorias u ofensivas hacia cualquier persona, entidad u organización.

iii) Manifestaciones de exaltación o apoyo a regímenes autoritarios o conductas contrarias a los derechos fundamentales.

iv) Encontrarse el participante en situación de investigación o condena por cualquiera de los supuestos anteriormente descritos.

En caso de producirse la privación del premio al ganador y/o a los suplentes, el premio podrá ser adjudicado al suplente correspondiente o, en su defecto, ser declarado desierto, a criterio del Organizador.

#### **Fiscalidad de los premios**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en la presente promoción estarán

sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300) euros.

En dicho supuesto, corresponderá a BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, la cual será asumida por BP y realizada en nombre del premiado, debiendo este último declarar la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

Para la entrega de cualquier premio sujeto a retención, será necesario que el premiado cumplimente y firme la documentación fiscal que le sea remitida por BP. La negativa a cumplir con dichas obligaciones supondrá la pérdida del derecho al premio, que podrá ser adjudicado al correspondiente suplente o declarado desierto.

En el caso de que el premiado tenga residencia fiscal en Andorra, BP procederá igualmente a la realización del ingreso a cuenta o la retención procedente, conforme a la normativa aplicable, debiendo el premiado acreditar la ganancia patrimonial generada según dicha normativa.

#### **Condiciones generales de los premios**

- Si por cualquier razón ajena a BP no hubiera disponibilidad del premio previsto, BP se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y es intransferible. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- BP no se responsabiliza del uso que del premio promocional realice el agraciado.
- BP no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción, ni de ningún accidente, ni incidencia producida durante el disfrute del mismo.
- BP no será responsable de las posibles pérdidas, deterioros, robos, sustracciones, retrasos o cualquier otra acción imputable a terceros que puedan sufrir los premios durante el envío o entrega al ganador.
- BP se reserva el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- El premio no podrá ser utilizado por el Ganador, ni ninguno de sus acompañantes, para contravenir cualquier regulación relacionada con la Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Si bp sospecha que estas regulaciones están siendo violadas, el ganador y/o sus acompañantes serán descalificados de inmediato.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega del Gran Premio de F1 Madrid, que el agraciado presente y acredite mediante DNI o pasaporte que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio, así como autorizar a bp a realizar un procedimiento de Diligencia Debida del Cliente (CDD). Este procedimiento es esencial para verificar que los ganadores no se encuentran entre las personas excluidas que se detallan en la cláusula tercera. La falta de autorización para este procedimiento, o falta de datos del ganador para realizar la CDD, resultará en la descalificación del ganador.
- bp podrá exigir, como requisito previo e indispensable para la entrega del premio, que el ganador suscriba un acuerdo de aceptación del premio, que le será facilitado por bp. La no suscripción de dicho acuerdo podrá comportar la pérdida del derecho al premio.

- En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, BP procedería a designar al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste podrá ser declarado desierto.

#### **SÉPTIMA. - Reserva de derechos**

BP se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que BP o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, BP se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, BP declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

BP se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo grave, ajeno a su voluntad, que altere las circunstancias que motivaron la promoción, y que afecte al normal desarrollo de la misma,

BP se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor. BP no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

#### **OCTAVA. - Política de privacidad.**

Los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad bp con la finalidad de gestionar la promoción de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Con la participación en la presente promoción, los participantes prestan su consentimiento a que sus datos personales, de resultar ganador, sean publicados por bp en sus diferentes canales de comunicación (página web, app Mibp, estaciones de servicio...) con la finalidad de gestionar la promoción e identificar a los ganadores: así como para ponernos en contacto con Ud. por vía telefónica o correo electrónico de ser necesario y para cumplir el mismo fin.

Nos reservamos el derecho a divulgar su información personal como lo exige la ley, o cuando creamos que la divulgación es necesaria para proteger nuestros derechos y/o cumplir con los requisitos de un procedimiento judicial, mandato judicial, solicitud de un regulador o cualquier otro proceso legal que afecte a BP. En el momento en que BP esté

sujeta a compra, liquidación o adquisición, podemos divulgar su información personal al nuevo propietario de la empresa.

No tomaremos decisiones automatizadas en base a dicho perfil en base a los datos proporcionados.

Los datos personales serán conservados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento, con un plazo máximo de 1 año.

Puesto que BP opera globalmente, sus datos serán accesibles/compartidos con otras compañías del grupo BP involucradas en este proceso comercial, con la única finalidad de la gestión del mismo. Cualquier transferencia interna de datos del grupo BP está regida y legitimada por las Reglas Corporativas Vinculantes de BP, garantizando un nivel adecuado de protección de datos a través del grupo BP.

El suministro de los datos por los participantes tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en la presente promoción.

En cualquier momento, podrá modificar sus preferencias de comunicación, así como ejercer los siguientes derechos:

Derecho de Acceso, podrá consultar sus datos personales.

Derecho de Rectificación, podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos.

Derecho de Supresión, podrá solicitar la eliminación de sus datos personales asociados al servicio.

Derecho de Oposición, podrá solicitar que no se traten sus datos personales.

Derecho de Limitación del tratamiento, podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos.

Derecho de Portabilidad, podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que haya facilitado, así como a transmitirlos a otra entidad.

Derecho de Revocación del consentimiento, tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales, en cualquier momento, y a través de cualquiera de los canales que se indican a continuación, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos realizados con carácter previo a su retirada.

Podrá ejercer estos derechos mediante cualquier medio, que permita acreditar el envío y recepción de su solicitud que habrá de dirigirse a BP ENERGÍA España S.A., en C/ Quintanadueñas, 6 (edificio Arqbórea) 2ª planta - 28050 Madrid, o bien mediante correo electrónico dirigido a [atencionalcliente@mibp.es](mailto:atencionalcliente@mibp.es). Si está en la UE, podrá presentar reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos del Estado miembro correspondiente.

Para más información sobre nuestra Política de Privacidad: [https://www.bp.com/es\\_es/spain/home/politica-privacidad.html](https://www.bp.com/es_es/spain/home/politica-privacidad.html)

#### **NOVENA. - Legislación aplicable.**

La presente promoción se rige por la legislación común española vigente.

#### **DECIMA. - Aceptación de las bases y Fuero.**

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por fuero corresponda.